

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2022-9626** *Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de consulta pública en el procedimiento de aprobación de un futuro Proyecto de Ley de Cantabria de lucha contra el despoblamiento y frente al reto demográfico.*

Cantabria inició su senda para afrontar el desafío demográfico y el desequilibrio territorial con la creación del Consejo Asesor para la Lucha contra la Despoblación de los Municipios de Cantabria a través del Decreto 216/2019, de 21 de noviembre. Este es un órgano colegiado de estructura interdepartamental, interadministrativa y de participación social con funciones de asesoramiento consulta, seguimiento y control, encargado de diseñar las medidas y actuaciones destinadas a prevenir o paliar los efectos del despoblamiento de nuestros municipios.

Gracias a la labor de asesoramiento de este órgano colegiado, se aprobó la Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la Delimitación de Municipios Afectados por Riesgo de Despoblamiento en Cantabria.

Posteriormente, el 8 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Estrategia Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria frente al reto demográfico y lucha contra la despoblación 2021-2027. La estrategia está perfectamente alineada con la Agenda 2030 y con los Objetivos al Desarrollo Sostenible (ODS) acordados por la Comunidad internacional en el año 2015, y ha logrado erigirse como el documento planificador de todas las acciones que se adoptan en Cantabria en materia de lucha contra el despoblamiento.

Pues bien, tras todo este esfuerzo regulador en materia normativa e institucional, ha llegado el momento de dar un paso más abordando la aprobación de una Ley, como instrumento normativo fundamental que ampare y oriente las actuaciones públicas en materia de lucha contra el despoblamiento y el reto demográfico. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Cantabria necesita dotarse de los instrumentos normativos e institucionales necesarios a fin de planificar, regular e implementar las actuaciones que son necesarias realizar en los municipios en riesgo de despoblamiento para lograr su desarrollo integral y sostenible, e invertir los efectos del cambio demográfico.

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de Ley, se llevará a cabo el trámite de CONSULTA PÚBLICA que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y en el Portal de Transparencia. El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 242

## RESUELVO

Primero. - Acordar la realización del trámite de Consulta Pública con respecto a la futura redacción de un "Anteproyecto de Ley de Cantabria de lucha contra el despoblamiento y frente al reto demográfico".

Segundo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En relación con estas cuestiones, la Dirección General competente considera lo siguiente:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma:

España se enfrenta a cambios demográficos, que se intensificarán en las próximas décadas, y que suponen uno de los mayores desafíos para nuestro país. No es un fenómeno específico, pero en España la despoblación, la longevidad, o la baja fecundidad alcanza niveles e intensidades muy superiores al promedio de otros países de la Unión Europea.

Afrontar los desafíos demográficos es una exigencia para abordar la cohesión social y territorial, y para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas en el territorio. Se trata de asegurar una apropiada prestación de servicios básicos a toda la población en condiciones de equidad, adaptada a las características de cada territorio.

Por lo que respecta a Cantabria, la situación resulta preocupante en algunas zonas que partían ya de densidades de población bajas y que, además, en los últimos años, han sufrido una pérdida de población importante.

Esta situación, únicamente, se puede revertir mediante la fijación de población en estos municipios, la atracción de nuevos vecinos que puedan arraigar en ellos, desarrollar actividades productivas, formar familias y contribuir a asegurar el relevo generacional.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Cantabria inició su senda para afrontar el desafío demográfico y el desequilibrio territorial con la creación del Consejo Asesor para la Lucha contra la Despoblación de los Municipios de Cantabria a través del Decreto 216/2019, de 21 de noviembre. Gracias a la labor de asesoramiento de este órgano colegiado, se aprobó la Orden PRE/134/2020, de 16 de noviembre, por la que se aprueba la Delimitación de Municipios Afectados por Riesgo de Despoblamiento en Cantabria.

Posteriormente, el 8 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Estrategia Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria frente al reto demográfico y lucha contra la despoblación 2021-2027.

MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 242

Tras todo este esfuerzo regulador en materia normativa e institucional, ha llegado el momento de dar un paso más abordando la aprobación de una Ley, como instrumento normativo fundamental que ampare y oriente las actuaciones públicas en materia de lucha contra el despoblamiento y el reto demográfico. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Cantabria necesita dotarse de los instrumentos normativos e institucionales necesarios a fin de planificar, regular e implementar las actuaciones que son necesarias realizar en los municipios en riesgo de despoblamiento para lograr su desarrollo integral y sostenible, e invertir los efectos del cambio demográfico.

c) Los objetivos de dicha norma:

La futura ley persigue promover la igualdad efectiva de los vecinos de los municipios en riesgo de despoblamiento en el ejercicio de sus derechos y libertades, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, y combatiendo las discriminaciones y desigualdades que sufren por vivir en esos municipios.

Asimismo, busca frenar los procesos de despoblación de los municipios en riesgo de despoblamiento y mejorar el nivel de población de los Municipios en Riesgo de Despoblamiento.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La alternativa es confiar en las medidas aprobadas en la Estrategia Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria frente al reto demográfico y lucha contra la despoblación 2021-2027, sin necesidad de que haya una norma con rango de ley que de amparo y seguridad jurídica a los vecinos de los Municipios en Riesgo de Despoblamiento.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, ubicada en la calle Castelar, 5, Entlo. Izda., de Santander, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente resolución.

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del Portal de Transparencia, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 12 de diciembre de 2022.

La secretaria general de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Noelia García Martínez.

2022/9626

CVE-2022-9626